

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015.0272**

MAT.: Acoge descargos deducidos el 24 de Abril de 2017, por el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA. Respecto del Convenio Marco ID N° N°2239-4-LP14.-

ANT.: ORD. 015/0325 Y 015/0326 ambos de fecha 07 de Abril de 2017, que informa aplicación de Multa y derecho a presentar descargos.

PUNTA ARENAS, **21 JUL. 2017**

VISTOS:

1°) La Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones posteriores; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) el Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) la Resolución N° 0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 5°) la Resolución de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a Directora Regional de la Región de Magallanes y de Antártica Chilena, a doña Ingrid Burgos Torres; 6°) el oficio de Contraloría N° 72.640 del 10 de Septiembre de 2015; 7°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 10°) el Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas; 11°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 12°) La Resolución N°015/00028 de fecha 24 de enero de 2017 del vicepresidente Ejecutivo Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que establece nuevo orden de subrogancia; 13°) La orden de compra N° 855-22-CM17.; 14°) La orden de compra N° 855-23-CM17; 15°) Oficio Ordinario N° 015/0325 de fecha 07 de Abril de 2017 por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, que informa sobre aplicación de Multa y su derecho a presentar descargos; 16°) Oficio Ordinario N° 015/0325 de fecha 07 de Abril de 2017 por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, que informa sobre aplicación de Multa y su derecho a presentar descargos; 17°) Oficio Ordinario N° 015/0326 de fecha 07 de Abril de 2017 por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, que informa sobre aplicación de Multa y su derecho a presentar descargos; 18°) Carta de fecha 01 de febrero

INUTILIZADO



de 2017 dirigida a la Directora regional de Junji Doña Ingrid Burgos Torres solicitando aumento de plazo; 19°) carta de descargos a aplicación de multa de fecha 24 de abril de 2017 y demás antecedentes tenidos a la vista para fundamentar la presente resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena dispuso a través del Convenio Marco N°2239-4-LP14 denominado "artículos de escritorio y papelería", la siguiente adquisición con entrega al proveedor, en la Bodega Regional de Magallanes

2.- Por la Orden de compra N° 855-23-CM17:

| Orden de Compra | Fecha de Emisión | Producto | Fecha fijada para entrega | Cantidad Adquirida |
|-----------------|------------------|---|---------------------------|--------------------|
| 855-23-CM17 | 30/01/17 | Papel Bond Canson rollo 80gr 91x50m unidad | 07/02/17 | 94 |
| 855-23-CM17 | 30/01/17 | Papel Volantín Werola importado 50x70cm set 10 pliegos | 07/02/17 | 249 |
| 855-23-CM17 | 30/01/17 | Papel de envolver papeles Santiago kraft rollo 60gr 80x208 unidad | 07/02/17 | 39 |
| 855-23-CM17 | 30/01/17 | Cartón Artel pliego 55x77cm laminado panal 20mm embalaje 10 pliegos | 07/02/17 | 18 |
| 855-23-CM17 | 30/01/17 | Lana e hilo - Oveja natural 6 colores 10 gr por color set 6 colores | 07/02/17 | 472 |
| 855-23-CM17 | 30/01/17 | Marcador Acrilex 12 colores Jumbo punta gruesa caja 12 colores | 07/02/17 | 505 |
| 855-23-CM17 | 30/01/17 | Papel Celofán ProArte 30x33 cm 6 colores 14 pliegos | 07/02/17 | 251 |
| 855-23-CM17 | 30/01/17 | Palos de helado Fultons grueso colores surtidos 50 unid | 07/02/17 | 467 |
| 855-23-CM17 | 30/01/17 | Masa modelado Artel greda 1 kg unidad | 07/02/17 | 388 |
| 855-23-CM17 | 30/01/17 | Masa modelado Acrilex Masasoft 6 potes colores unidad | 07/02/17 | 299 |

3.- Por la Orden de Compra N° 855-22-CM17:

| Orden de Compra | Fecha de Emisión | Producto | Fecha fijada para entrega | Cantidad Adquirida |
|-----------------|------------------|--|---------------------------|--------------------|
| 855-22-CM17 | 27/01/17 | Papel Bond Canson rollo 80gr 91x50m unidad | 03/02/17 | 7 |
| 855-22-CM17 | 27/01/17 | Block de dibujo Artel medium N°99 1/8 20 hojas unidad | 03/02/17 | 300 |
| 855-22-CM17 | 27/01/17 | Papel volatín Werola importado 50x70 cm set 10 pliegos | 03/02/17 | 35 |
| 855-22-CM17 | 27/01/17 | Papel de envolver papeles Santiago kraft rollo 60gr 80x208 unidad | 03/02/17 | 5 |
| 855-22-CM17 | 27/01/17 | Cartón Artel pliego 55x77cm laminado panal 20 mm embalaje 10 pliegos | 03/02/17 | 13 |
| 855-22-CM17 | 27/01/17 | Lana e Hilo - Oveja natural 6 colores 10 gr por color set 6 colores | 03/02/17 | 20 |
| 855-22-CM17 | 27/01/17 | Marcador Acrilex 12 colores Jumbo punta gruesa caja 12 colores | 03/02/17 | 35 |
| 855-22-CM17 | 27/01/17 | Papel celofán ProArte 30x33cm 6 colores 14 pliegos | 03/02/17 | 55 |
| 855-22-CM17 | 27/01/17 | Palos de helado Fultons grueso colores surtido 50 unid | 03/02/17 | 140 |
| 855-22-CM17 | 27/01/17 | Masa modelado Artel greda 1 kg unidad | 03/02/17 | 60 |
| 855-22-CM17 | 27/01/17 | Masa modelado Acrilex Masasoft 6 potes colores unidad | 03/02/17 | 80 |

4.- Que, según consta en guías de despacho N°281 y N° 284 del proveedor, de fecha 07/02/2017 y 08/02/2017, la mercadería adquirida se recibió en Bodega Regional

UTILIZADO



con fecha 17/02/2017, presentando entonces atraso de 8 días hábiles en la entrega de los elementos y cantidades que se indican:

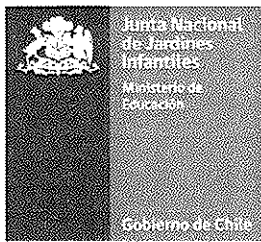
| Producto | Cantidad Entregada con atraso |
|---|-------------------------------|
| Papel Bond Canson rollo 80gr 91x50m unidad | 94 |
| Papel Volantín Werola importado 50x70cm set 10 pliegos | 249 |
| Papel de envolver papeles Santiago kraft rollo 60gr 80x208 unidad | 39 |
| Cartón Artel pliego 55x77cm laminado panel 20mm embalaje 10 pliegos | 18 |
| Lana e hilo - Oveja natural 6 colores 10 gr por color set 6 colores | 472 |
| Marcador Acrílex 12 colores Jumbo punta gruesa caja 12 colores | 505 |
| Papel Celofán ProArte 30x33 cm 6 colores 14 pliegos | 251 |
| Palos de helado Fultons grueso colores surtidos 50 unid | 467 |
| Masa modelado Artel greda 1 kg unidad | 388 |
| Masa modelado Acrílex Masasoft 6 potes colores unidad | 299 |

5.- Que, según consta en guías de despacho N°282 y N° 283 del proveedor, ambas de fecha 07/02/2017, la mercadería adquirida se recepcionó en Bodega Regional con fecha 17/02/2017, presentando entonces atraso de 10 días hábiles en la entrega de los elementos y cantidades que se indican:

| Producto | Cantidad Entregada con atraso |
|--|-------------------------------|
| Papel Bond Canson rollo 80gr 91x50m unidad | 7 |
| Block de dibujo Artel medium N°99 1/8 20 hojas unidad | 300 |
| Papel volatín Werola importado 50x70 cm set 10 pliegos | 35 |
| Papel de envolver papeles Santiago kraft rollo 60gr 80x208 unidad | 5 |
| Cartón Artel pliego 55x77cm laminado panel 20 mm embalaje 10 pliegos | 13 |
| Lana e Hilo - Oveja natural 6 colores 10 gr por color set 6 colores | 20 |
| Marcador Acrílex 12 colores Jumbo punta gruesa caja 12 colores | 35 |
| Papel celofán ProArte 30x33cm 6 colores 14 pliegos | 55 |
| Palos de helado Fultons grueso colores surtido 50 unid | 140 |
| Masa modelado Artel greda 1 kg unidad | 60 |
| Masa modelado Acrílex Masasoft 6 potes colores unidad | 80 |

6.- Que, en el punto 10 "*Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas*" 10.13 *Multas y Sanciones* de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Artículos de Escritorio y Papelería" ID N°2239-4-LP14, se establece que: Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl, y sin embargo, haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

INUTILIZADO



7.- Que, según lo expuesto, el valor de la multa a aplicar según Oficio Ordinario N° 015/0325 de fecha 07 de Abril de 2017 por la Junta Nacional de Jardines infantiles XII Región, que informa sobre aplicación de Multa y su derecho a presentar descargos es de \$ 1.083.128.- (un millón ochenta y tres mil ciento veintiocho pesos), por (8) ocho días hábiles de atraso en la entrega, que se aplicará administrativamente descontándolo del valor total de las facturas a cancelar.

8.- Que, el valor de la multa a aplicar según Que, según lo expuesto, el valor de la multa a aplicar según Oficio Ordinario N° 015/0326 de fecha 07 de Abril de 2017, es de \$ 262.560.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos sesenta pesos), por 10 días hábiles de atraso en la entrega, que se aplicará administrativamente descontándolo del valor total de las facturas a cancelar.

9.- No obstante, las mismas bases disponen que la multa debe ser notificada al adjudicatario, personalmente o por carta certificada y que, a contar de dicha notificación, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la respectiva resolución aplicando la multa. En caso de presentar descargos en tiempo y forma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución que se notificará también personalmente o por carta certificada.

10.- que con fecha 01 de febrero de 2017, don Javier Peña Viñas envía carta dirigida a la Directora Regional de Junji Doña Ingrid Burgos Torres solicitando aumento de plazo, para el 17 de Febrero de 2017 y que dicha solicitud se encontraba dentro del plazo de entrega.

11.- Que, cumplidos los plazos estipulados, el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL DICER LIMITADA presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos señalando que el atraso en entrega de mercadería correspondientes a las Ordenes de Compra N° 855-22-CM17 con fecha de entrega en su totalidad para el 17/02/2017 y Órdenes de Compra N° 855-23-CM17, con fecha de entrega en su totalidad para el 17/02/2017 obedece a los "incidentes ocurridos en el sur", los cuales corresponde a los incendios forestales ocurridos en dichas fechas y "la existencia de una solicitud de prórroga".

12.- Pues bien, analizados los antecedentes del caso, es necesario precisar que, el oferente en cuestión, tomando conocimiento del retardo que se generaría por los hechos ocurridos pide ampliación de plazo dentro del término estipulado para el cumplimiento de la obligación, el plazo señalado por el oferente es el día 17 de febrero de 2017, plazo que este cumple según consta de los considerando 4° y 5° de esta resolución. Al no existir respuesta a

UTILIZADO



su solicitud y en aplicación de los artículos 64 y siguientes de la LBPA. Se entiende que esta ha sido aprobada, y por tanto al cumplir el plazo solicitado y aprobado por este servicio, se entiende que dicha multa no corresponde a derecho, por tanto no es necesario pronunciarse sobre el resto descargos.

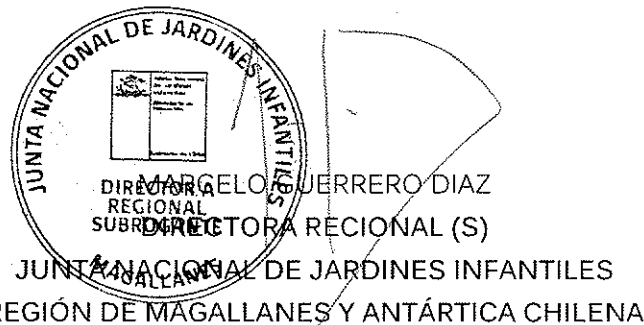
RESUELVO:

1° **ACOGE**, los descargos deducidos con fecha 24 de Abril de 2017 y carta de prórroga de plazo de fecha 02 de febrero de 2017, por la empresa proveedora SOCIEDAD COMERCIAL DICER LIMITADA y, en consecuencia, declarar que la multa aplicada a través del Ordinario 015/0325 y ORD. 015/0326 de fecha 07 de abril de 2017, por atraso del proveedor en la entrega de los productos señalados anteriormente.

2° **NOTIFIQUESE** a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL DICER LIMITADA por carta certificada, la presente Resolución.

3° **PUBLÍQUESE** esta resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, sitio www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGD/DMA/ATA/dma

DISTRIBUCIÓN:

Requirente
Subdirección de Recursos Financieros
Adquisiciones
Unidad Jurídica
Oficina de partes

INUTILIZADO